



TIGRE  
MUNICIPIO

**Secretaría de Gobierno**  
Despacho General y Digesto

**DECRETO 688/14**

**T14**

TERRENOS PRIVADOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-4249/13

TIGRE, 15 de Mayo de 2014

**VISTO:**

Que por Decreto 1218/99 se dispuso la toma de posesión, en el marco de la Ordenanza 472/64, del predio designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 159, parcela 8, entre otros, y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de las constancias obrantes en el expediente de referencia, a fs.53 la Asesoría Letrada produce dictamen cuya copia digitalizada forma parte integrante del presente, determinando que corresponde dejar sin efecto la posesión de la parcela en cuestión en virtud de no cumplirse los extremos de la Ordenanza antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Dérógase, por contrario imperio, la toma de posesión del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 159, parcela 8 dispuesta por Decreto 1218/99.

**ARTICULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno

**ARTICULO 3.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Bolétin Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese por la Dirección General de Despacho, Digesto, Mesa de Entradas, Salidas y Archivo General. Tomen conocimiento la Delegación Municipal de Dique Luján, la Dirección Tasas Territoriales, la Dirección General de Fiscalización y Recaudación, y la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes.

DGD
sbj
D657

Dr. Alejandro D. Chavarría  
Secretario de Gobierno

Dr. Julio Zamora  
Intendente Municipal

DECRETO N° 688



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE



Corresponde a Expediente N° 4112-4249/13

A la Subsecretaría de Legal y Técnica

Conforme surge de los antecedentes del expediente de marras y sin perjuicio de todo lo hasta aquí actuado, toda vez que por Decreto 1218/99 el Municipio de Tigre tomo posesión, entre otros, del predio identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 159, Parcela 8, en el marco de la Ordenanza 472/64, y siendo que en la actualidad no se cumplen las prescripciones de la mencionada Ordenanza para mantener dicha posesión municipal, por encontrarse la parcela referenciada ocupada de manera presuntamente ilegal, esta Asesoría Letrada es de opinión que correspondería dejar sin efecto la toma de posesión.

Sin perjuicio de ello, cabe referir que de las constancias de estas actuaciones no surge que el Municipio haya contemplado una finalidad específica a asignarse a dicho predio, como así tampoco, obra constancia alguna que el titular y/o titulares de dominio del inmueble en cuestión haya tomado intervención solicitando la restitución.

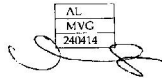
Por las razones ut supra expuestas, opina esta Asesoría Letrada que el inicio de acciones tendientes a recobrar la posesión del inmueble ocasionaría un dispendio jurisdiccional no justificado en el presente caso.



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

Se eleva a su consideración.

Asesoría Letrada, 24 de abril de 2014.-



PATRICIA ANGELIS  
ASESORA LETRADA

Compartiendo en un todo el dictamen de Asesoría  
letrada, pase a Subsecretaría de Gobierno

Dra. Renata Cecilia  
Subsecretaria de Gobierno  
Técnica

